



Factura: 001-101-000003357



20160101008P01633

NOTARIO(A) RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20160101008P01633						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE JULIO DEL 2016, (17:12)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VILLA RAIVAN FLAVIO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104227376	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	GOMEZ PACHECO NERY ELSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104149935	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GUZMAN TORRES EDGAR ARIOSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0700988314	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			SAGRARIO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	60.00						

NOTARIO(A) RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN CUENCA



ESCRITURA PÚBLICA DE:
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

CUANTIA: \$ 60,00

3.

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **trece de julio del dos mil dieciséis**, ante mí, Doctor **Homero Moscoso Jaramillo**, Notario Público Octavo de este Cantón, comparecen en forma libre y voluntaria, por una parte y en calidad de **CEDENTES**, los cónyuges señores **VILLA RAIVAN FLAVIO EDUARDO** y **NERY ELSA GOMEZ PACHECO**; y, por otra, en calidad de **CESIONARIO**, el señor **GUZMAN TORRES EDGAR ARIOSTO**, casado; portadores de las cédulas de identidad números: **010422737-6**; **010414993-5**; y, **070098831-4** respectivamente. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para obligarse y contratar, **domiciliados en el cantón Chordeleg**, de transito por esta **ciudad de Cuenca**; quienes manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente **MINUTA**: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de transferencia de participaciones de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:**

comparecen a la celebración de la presente Escritura, por una parte los señores: **VILLA RAIVAN FLAVIO EDUARDO** y su cónyuge señora **NERY ELSA GOMEZ PACHECO**, a quienes más adelante se los llamará simplemente cedentes o vendedores; y por otra el señor **GUZMAN TORRES EDGAR ARIOSTO**, casado, a quien más adelante se lo llamará simplemente cesionario o comprador, los comparecientes son ecuatorianos mayores de edad, domiciliados en el cantón Chordeleg, Provincia del Azuay, capaces ante la Ley para obligarse y contratar.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: mediante Escritura Pública otorgada en el Cantón Cuenca, provincia del Azuay, en fecha quince de septiembre del dos mil once, ante el señor Notario Octavo, Doctor Homero Moscoso Jaramillo; e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Chordeleg, el seis de octubre del mismo año, bajo el número Veinticinco, se constituyó la **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS CHORDEOROCIA. LTDA."**, el cedente adquirió sesenta participaciones, por escritura pública otorgada en la Notaria Segunda del cantón Gualaceo, el catorce de octubre del dos mil once, inscrita bajo el número veinte y ocho del Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Chordeleg, el veinte y uno de octubre del dos mil once. La Junta General Extraordinaria Universal



de Socios de la Compañía, reunida en fecha uno de julio del dos mil dieciséis, tal y como consta del acta que se encuentra adjunta al presente como documento habilitante, resolvió por unanimidad del capital social, autorizar al socio señor **VILLA RAIVAN FLAVIO EDUARDO**, la venta o transferencia del total de las participaciones que como socio posee en la Compañía "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS CHORDEORO CIA. LTDA.**", consistentes en **sesenta participaciones** del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en favor del señor **GUZMÁN TORRES EDGAR ARIOSTO** de tal manera que el nuevo socio ingresa a la Compañía con un total de Sesenta Participaciones, del valor de Un Dólar de Los Estados Unidos de América cada una. **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** por medio del presente instrumento, el cedente o vendedor señor, **VILLA RAIVAN FLAVIO EDUARDO**, con su Cónyuge señora **NERY ELSA GOMEZ PACHECO**, transfieren **Sesenta participaciones** del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que el socio vendedor posee dentro de la Compañía denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS CHORDEORO CIA. LTDA.**", las mismas que se detallan en la cláusula segunda de este instrumento, así

como en el acta de la Junta General Extraordinaria Universal de socios llevada a cabo el uno de julio del dos mil dieciséis, a favor del señor **GUZMÁN TORRES EDGAR ARIOSTO.** **CUARTA.-PRECIO:** los

comparecientes vendedores transfieren las participaciones antes referidas al comprador, por la suma de sesenta dólares de los Estados Unidos de América **QUINTA.-**

ACEPTACION: Presente el comprador, acepta esta Escritura y el contrato que ella contiene por ser a su favor. **SEXTA.-CUANTIA:** La cuantía del presente

contrato es de sesenta dólares de los Estados Unidos de América. Usted señora Notario se dignará agregar las

demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Atentamente, f) Ilegible. Doctor Marco Luzuriaga Rodas. **ABOGADO.** Matrícula mil

cuatrocientos ochenta y cuatro. Colegio de Abogados del Azuay." Hasta aquí la minuta. **DOCUMENTOS**

HABILITANTES:



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS CHORDEORO CIA.
LTDA."

En el Cantón Chordeleg, provincia del Azuay, a un día del mes de julio del dos mil dieciséis, a las diecisiete horas, cinco de la tarde, en la sede social de la Compañía, ubicada en el cantón Chordeleg, provincia del Azuay, se reúnen los socios de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS CHORDEORO CIA LTDA.", señores: CASTRO TORRES RUBÉN ALFREDO, CHACÓN CHACÓN ÁNGEL ABDÓN, GOMEZ PACHECO FREDY JOSELITO, GUARACA GUARACA ÁNGEL TEÓFILO, MACAO SALAZAR JOSÉ VICENTE, PIÑA PIÑA SEGUNDO ORLANDO, QUIROGA CHIMBO EDWIN ANDREZ, QUIROGA SALAS CELIO BENJAMÍN, SICHÁ JUELA CARLOS ROLANDO, VELAZQUEZ RODAS FABIOLA SOLEDAD, VILLA ORELLANA CESAR MANUEL, VILLA RAIBÁN HUGO LEONARDO, VILLA RAIVÁN FLAVIO EDUARDO, ZHINGRI ZHUNIO ANGEL EDUARDO Y VILLA RAIBÁN BERNARDO ARTURO, Gerente de la Compañía, el mismo que actúa como secretario; y el señor CASTRO TORRES RUBÉN ALFREDO, quien preside la sesión. Por estar presente la totalidad del capital social de la Compañía, estos por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, por lo que aprueban tratar el siguiente orden del día.

1.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:

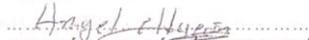
1.- Una vez conocido el orden del día el Presidente toma la palabra y pone en consideración de la Junta el primer y único punto del orden del día a tratarse, manifestando que el señor socio, VILLA RAIVÁN FLAVIO EDUARDO, ha presentado un oficio a la Compañía solicitando se le autorice transferir el total de sus participaciones que posee en la Compañía, en favor del señor GUZMAN TORRES EDGAR ARIOSTO, persona que no es socio de la Institución, pero que desea formar parte de la Compañía.

Una vez conocido el primer y único punto del orden del día y considerando el mismo, por ser de interés común de todos los socios que forman parte de la Compañía, aceptan por la unanimidad del capital social presente autorizar al señor Villa Raivan Flavio Eduardo, la transferencia del total de sus participaciones, consistentes en sesenta participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en favor del señor Guzmán Torres Edgar Ariosto; por lo que, la Junta General luego del análisis de la petición, por unanimidad del capital social presente acepta el ingreso del nuevo socio, por convenir a los intereses de la Compañía, en tal virtud, los socios renuncian expresamente al derecho preferente que la ley les otorga para la adquisición de dichas participaciones.

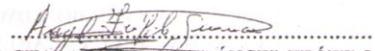
Luego de haber resuelto el punto acordado, el Presidente da un receso para redactar el acta. Seguido se reinstala la sesión y se da lectura a la misma, la que es aprobada por la unanimidad del Capital Social, y para constancia firman los socios.

Atentamente,


CASTRO TORRES RUBÉN ALFREDO

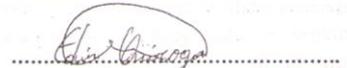

CHACÓN CHACÓN ÁNGEL ABDÓN

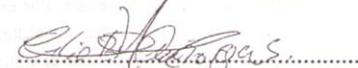

GOMEZ PACHECO FREDY JOSELITO


GUARACA GUARACA ÁNGEL TEÓFILO


MACAO SALAZAR JOSÉ VICENTE


PIÑA PIÑA SEGUNDO ORLANDO

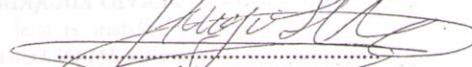

QUIROGA CHIMBO EDWIN ANDREZ

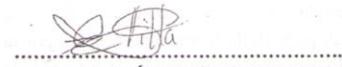

QUIROGA SALAS CELIO BENJAMÍN


SICHA JUELA CARLOS ROLANDO


VELAZQUEZ RODAS FABIOLA SOLEDAD


VILLA ORELLANA CESAR MANUEL


VILLA RAIBÁN HUGO LEONARDO


VILLA RAIVÁN FLAVIO EDUARDO


ZHINGRI ZHUNIO ANGEL EDUARDO


VILLA RAIBÁN BERNARDO ARTURO

CERTIFICO: QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA
EN 02 FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL
QUE SE PRESENTO PARA SU EVIDENCIA.

CUENCA, DE 13 JUL 2016 DEL 2016


Dr. Homero Moscoso Jaramillo
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON CUENCA





HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS

HABILITANTES: Leída que les fue la presente escritura, a los comparecientes, por mí el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria. DOY FE.

[Handwritten signature]

010422737-6

[Handwritten signature]

010414993-5

[Handwritten signature]

070098831-4



[Handwritten signature]

Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca



SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE CUENCA, EL DIA DE SU CELEBRACION.


Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca



DOY FE: QUE EN FECHA DE HOY, HE PROCEDIDO A MARGINAR EN LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS CHORDEORO CIA. LTDA.", LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE CONSTA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE.

CUENCA, 13 DE JULIO DEL 2016


Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca



**... DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN
CHORDELEG.**

RAZÓN: Certifico que hoy once de agosto de dos mil dieciséis, se inscribe y margina la escritura pública de cesión de participaciones que antecede, bajo el No.5, en el registro de cesión de participaciones del Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Chordeleg.

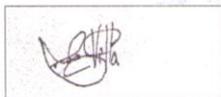
Dr. Carlos Alberto Serrano Ordóñez
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTÓN CHORDELEG





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0104227376
Nombres del ciudadano: VILLA RAIWAN FLAVIO EDUARDO
Condición del cedulao: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: AZUAY/GUALACEO/GUALACEO
Fecha de nacimiento: 1 DE OCTUBRE DE 1971
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: BASICA
Profesión: JOYERO
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: GOMEZ PACHECO NERY ELSA
Fecha de Matrimonio: 2 DE MARZO DE 2000
Nombres del padre: VILLA CESAR MANUEL
Nombres de la madre: RAIWAN CELESTINA
Fecha de expedición: 10 DE MARZO DE 2015



Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2016
Emisor: RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO - AZUAY-CUENCA-NT 8 - AZUAY - CUENCA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.13 14:23:44 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



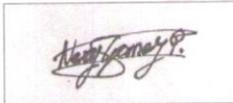
1708059



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0104149935
Nombres del ciudadano: GOMEZ PACHECO NERY ELSA
Condición del cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: AZUAY/CHORDELEG/CHORDELEG
Fecha de nacimiento: 31 DE OCTUBRE DE 1978
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: BASICA
Profesión: JOYERO
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: VILLA R FLAVIO EDUARDO
Fecha de Matrimonio: 2 DE MARZO DE 2000
Nombres del padre: GOMEZ SAMANIEGO JOSE GONZALO
Nombres de la madre: PACHECO JARA CARMEN VIRGINIA
Fecha de expedición: 18 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2016
Emisor: RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO - AZUAY-CUENCA-NT 8 - AZUAY - CUENCA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.13 10:24:20 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>

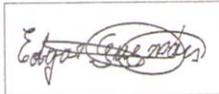


1708094





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0700988314
Nombres del ciudadano: GUZMAN TORRES, EDGAR ARIOSTO
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: AZUAY/GUALACEO/GUALACEO
Fecha de nacimiento: 2 DE MAYO DE 1953
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: BASICA
Profesión: ZAPATERO
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: MALLA CHIMBO JULIA VICTORIA
Fecha de Matrimonio: 5 DE ABRIL DE 1979
Nombres del padre: GUZMAN SERGIO
Nombres de la madre: TORRES MARIA
Fecha de expedición: 8 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2016
Emisor: RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO - AZUAY-CUENCA-NT 8 - AZUAY - CUENCA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.13 20:25:16 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1708139



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.